Una vez aprobado el I Plan de Igualdad de la UCO, se realizó un análisis con perspectiva de género de la distribución de la plantilla de la comunidad universitaria, con el objetivo de determinar las posibles necesidades en materia de conciliación de los grupos que la integran: personal docente e investigador, personal de administración y servicios y alumnado. Con fecha de 13 de abril de 2015 se celebró una reunión en la Sala de Juntas de la Universidad de Córdoba, a la que asistieron representantes de toda la comunidad universitaria (PDI, PAS y alumnado), junto con la Unidad de Igualdad de la UCO y la Fundación Mujeres. En dicha reunión se ponen de manifiesto las diferentes necesidades en materia de conciliación de los diversos grupos de la comunidad universitaria y se presenta la creación de un Centro Intergeneracional para mayores y menores como "solución estrella" frente a los problemas de flexibilización horaria, cubriéndose los diversos servicios que contempla el centro con alumnado de diferentes áreas de conocimiento. Con fecha de 28 de abril de 2015 se lleva a cabo la "Jornada de trabajo para el desarrollo del I Plan de Igualdad de la UCO", donde se abordan cuestiones relativas a cada uno de los siete ejes del Plan de Igualdad, entre los que se encuentra el eje 6, relativo a la "Igualdad en el trabajo y conciliación". Las conclusiones alcanzadas en torno a este eje temático se centraron en la necesidad de que toda la comunidad universitaria entienda que la conciliación es tarea de todos y de todas, identificándose como centros de interés la necesidad de conciliar horarios laborales con atención a menores, a mayores y a personas con discapacidad, la creación de un Centro Intergeneracional y la necesidad de profundizar en la información y formación sobre los derechos laborales.

A lo largo de 2015, en la sede de la Unidad de Igualdad han tenido lugar diversas reuniones de trabajo para el diseño del I Plan Concilia (24/2/2015; 21/9/2015), que han finalizado con la encomienda de una propuesta de Plan de Conciliación a las profesoras de la UCO, Carmen Sáez Lara, catedrática de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y María José Rodríguez Crespo, profesora contratada doctora (acreditada a T.U.), autoras del presente trabajo.

III. MARCO NORMATIVO

La descripción del marco normativo de referencia de los derechos de conciliación entre la vida personal, familiar y laboral debe ser, como antes se indicó, el necesario punto de partida del presente proyecto, y ello no solo a los efectos de su preciso conocimiento sino, sobre todo, a los efectos de identificar aquellos principios jurídicos *específicos* que deberían guiar la negociación y gestión de las futuras medidas de avance en este terreno.

1. Normativa General sobre conciliación de la vida personal, familiar y laboral

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía identifica la conciliación entre la vida familiar y laboral entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma (art. 10.3 1º) y entre los principios rectores de las políticas públicas andaluzas (art. 37 11.º), estableciendo expresamente, en su artículo 168, que la Comunidad Autónoma impulsará políticas que favorezcan la conciliación del trabajo con la vida personal y familiar.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOIEMH, en adelante) presta especial atención a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de obligaciones familiares y en las tareas de cuidado de las personas dependientes. Así, esta ley establece que los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras de forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio (art. 44 punto 1). Téngase en cuenta que la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modificaron el Código Civil y la

Código Seguro de Verificación	UIQPDCD4WYRZ2ROG2IBOPJ6BWY	Fecha y Hora	02/05/2017 23:45:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UIQPDCD4WYRZ2ROG2IBOPJ6BWY	Página	3/94